

DECRETO ALCALDICIO N° 0002397

QUINTERO, 24 JUL. 2017

**VISTOS:**

1. *El Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE., 2017, suscrito, con fecha 18 de mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 1705020345, Categoría Deporte Recreativo denominado Quintero una Comuna Saludable 2017;*
2. *La Resolución Exenta N° 619, de fecha 29 de mayo de 2017, del Sr. Director del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Valparaíso, que aprueba el Convenio citado precedentemente;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

1. *APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE. 2017", suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo del Proyecto Código 1705020345, Categoría Deporte Recreativo, denominado Quintero una Comuna Saludable en los términos estipulados en dicho Convenio que consta de seis cláusulas.*
2. *La unidad técnica encargada de velar por la apropiada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario*

*Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RUBÉN GUTIERREZ CABRERA**  
ALCALDE(S)

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal,
  3. Dirección Administración y Finanzas,
  4. Control,
  5. DIDECO.
- RGC/YGS/MVA/gpe.

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1705020345****FONDEPORTE 2017 - CONCURSO PÚBLICO**

En Valparaíso, a jueves, 18 de mayo de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría "Deporte Recreativo" es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: "Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social" (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, aprobadas por Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 465 de 03/05/2017, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1705020345 denominado QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.845.000 (cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 0  
MAY: 5845000  
JUN: 0  
JUL: 0  
AGO: 0  
SEP: 0  
OCT: 0  
NOV: 0

DIC: 0

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 06/12/2016 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**JORGE DIAZ FERNANDEZ**  
Director Regional de Valparaiso  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
REGISTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE

